

Proyecto de ley de Aporte Solidario y Extraordinario

Noviembre 2020

RESUMEN EJECUTIVO	2
ALGUNOS EJEMPLOS DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO EN LA INDUSTRIA	3
1. Empresa PyME industrial.....	3
2. Empresa PyME agroindustrial.....	4
PROPUESTAS DESDE UNA VISIÓN PRODUCTIVISTA	4
1. Excluir de su base de imposición a las acciones o participaciones en el capital de activos productivos	5
2. Permitir dar cumplimiento a la norma mediante un importe equivalente en inversiones productivas en el plazo de un año	5
3. Incorporar las mismas exenciones que en el impuesto a los bienes personales, agregando la exención a obligaciones negociables de empresas argentinas para incentivar el ahorro en moneda nacional y en instrumentos públicos	5
4. Incorporar un mínimo no imponible y corregir las alícuotas para evitar tratamientos desiguales.....	6
ANEXO DE DATOS ECONÓMICOS: INVERSIÓN, EMPLEO Y FINANCIAMIENTO A EMPRESAS	6

RESUMEN EJECUTIVO

- El proyecto de ley del **“Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”** incrementa los problemas que impiden la reactivación económica, afectando profundamente al sector productivo. El sesgo con el que se ha diseñado este proyecto **descapitaliza a empresas que invierten, producen y sostienen el empleo en un contexto de emergencia social, sanitaria y económica.**
- Fundamentalmente, esto se debe a que el **proyecto no diferencia entre el patrimonio formado por capital productivo** (empresas, máquinas y activos tecnológicos en el país) y aquél **compuesto por activos financieros o inmuebles.** Como resultado de esta medida, las empresas deberán destinar recursos afectados a la producción al pago de este aporte.
- Argentina está transitando esta pandemia con **una inercia que combina aumentos de la carga impositiva, disminución de la inversión, caída del empleo y del consumo con el consecuente desplome de la recaudación.** Esta delicada situación fiscal puede mejorar, pero sólo será a partir de una **recuperación de la actividad y una mayor formalización de la economía.**
- Actualmente, el sector formal de la economía soporta el **incremento de la carga impositiva a costa de una economía informal que le quita recursos al país.** Argentina necesita **revertir esta tendencia que afecta la capacidad de generar divisas y producción nacional,** perdiendo cada vez más competitividad y espacio en los mercados externos. El sistema tributario debe incentivar la reactivación económica, inversión y la generación de empleo. El proyecto en cuestión va en sentido contrario.
- La redacción del actual proyecto **complejiza un marco ya muy adverso para las empresas argentinas:** el número de empresas activas cae sistemáticamente desde hace 4 años, con 40.300 firmas menos en junio de 2020 respecto a junio de 2015. De ese total, 6.070 son industriales, esto es una caída de -11% en el período mencionado. Esto tiene su contrapartida en términos de empleo, el cual tiene una caída acelerada desde mediados de 2018. En junio 2020 el número total de asalariados privados fue de 5,82 millones, esto es 290 mil menos que un año atrás y 435 mil menos que en el mismo mes de 2015.
- **Este proyecto grava aquellos recursos que deben destinarse a la inversión, indispensables para recuperar el crecimiento.** La tasa de inversión en relación con el PIB es una de las más bajas en términos

históricos, con 13,2% en el período pre-pandemia, en el primer trimestre de 2020. **Además, la baja profundidad del sector bancario en nuestro país** (con una relación entre crédito y PIB de solo el 9,7%) **hace que mayormente las empresas tengan que aplicar recursos propios y de sus accionistas para invertir.**

- La **situación que vive el país requiere generar confianza en nuestra economía**, promover la inversión, disminuir la brecha cambiaria a partir del ahorro en moneda nacional y recuperar reservas. El acuerdo reciente por la deuda es un paso importante en esta dirección y es necesario fortalecer ese camino.
- Debido a los problemas antes mencionados, **es clave no afectar aún más el sector productivo y subsanar los problemas del proyecto actual.** Para ello se plantea:
 1. **Excluir de la base de imposición a las acciones o participaciones en activos productivos.**
 2. Permitir **dar cumplimiento** al monto de aporte requerido **mediante un importe equivalente en inversiones productivas** en el plazo de un año.
 3. **Incorporar las mismas exenciones que las que presenta el impuesto a los bienes personales, agregando la exención a Obligaciones Negociables de empresas argentinas** para no afectar el ahorro en moneda nacional y en instrumentos públicos (que acaban de atravesar un proceso de renegociación)
 4. **Incorporar un mínimo no imponible y corregir las alícuotas** para evitar tratamientos desiguales.

ALGUNOS EJEMPLOS DE LOS EFECTOS DEL PROYECTO EN LA INDUSTRIA

El diseño actual del proyecto define que el peso del aporte recaiga sobre las empresas. Este es un **daño colateral sobre todos los sectores y las regiones del país.**

Algunos ejemplos en este sentido son:

1. Empresa PyME industrial

Una empresa **PyME industrial** con más de 50 años de trayectoria -que apuesta e invierte en el país y emplea a más de 70 personas- realizó inversiones en

maquinaria en los últimos años. Esta empresa tiene un accionista mayoritario con el 97%, cuyas acciones no cotizan en bolsa, y por ende no son “líquidas”.

El Aporte Solidario y Extraordinario obliga al accionista mayoritario por un monto que se compone 27% por su fortuna personal y **73% corresponden a su participación accionaria en esta empresa.**

Además, el monto del aporte equivale a dos veces las utilidades anuales de la empresa previo a la pandemia.

2. Empresa PyME agroindustrial

Una **PyME agroindustrial, productora de alimentos**, de más de 15 años en el rubro y que emplea más 100 personas.

La empresa registra dos años de pérdidas en sus balances, debido a los aumentos de costos por inflación y caída del consumo. Esto requirió aportes de capital por parte de sus dueños para sostener las operaciones hasta que sea posible volver a generar ingresos superiores. Al igual que en el caso anterior, las acciones de la empresa no cotizan en bolsa, por lo que no son activos financieros líquidos para su propietario.

El 75% del patrimonio del sujeto alcanzado por el Aporte es capital invertido en su empresa, y ha sido incrementado para sostener la viabilidad de la empresa luego de dos años de pérdidas. En el 25% restante se encuentran acciones de empresas argentinas y extranjeras y bonos del Estado Nacional.

Por ende, el monto resultante del aporte grava principalmente la parte del patrimonio invertido por lo cual requiere descapitalizar la empresa para poder cumplir con la obligación.

PROPUESTAS DESDE UNA VISIÓN PRODUCTIVISTA

Con la redacción actual, la norma presenta un sesgo que afecta activos productivos de Argentina y restringe las posibilidades de recuperación del país. En función de modificar esto, **se propone incorporar una visión productivista** que impulse la recuperación económica promoviendo las inversiones concretas que generen empleo y divisa:

1. Excluir de su base de imposición a las acciones o participaciones en el capital de activos productivos

El proyecto debería **excluir de su base imponible a las acciones o participaciones en el capital de sociedades** regidas por la ley 19.550 y sus modificaciones.

Esta iniciativa busca subsanar que sean las propias empresas las que destinen capital afectado a las actividades productivas y/o comerciales al pago del impuesto respectivo. Tanto en el actual contexto como para abordar el largo plazo, resulta importante garantizar la sustentabilidad de las empresas, el mantenimiento del empleo y el abastecimiento de productos para la sociedad.

2. Permitir dar cumplimiento a la norma mediante un importe equivalente en inversiones productivas en el plazo de un año

Para generar nuevos empleos e incrementar la actividad se debe incorporar la posibilidad de **cumplir con la norma mediante un importe equivalente en inversiones productivas en el plazo máximo de un año.**

Esto podría realizarse en alguno o algunos de los siguientes rubros: Inmuebles, Rodados, Bienes de Uso, aportes a sociedades constituidas o radicadas en el país en las que se posea participación, ON según Ley 23.576, Títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros constituidos en el país.

La sociedad receptora puede realizar inversiones en: activos físicos destinados a la producción, cancelación de pasivos con acreedores financieros y/o proveedores, del país o del exterior y/o pago de impuestos nacionales adeudados por la empresa al 29.02.20 y de aquéllos generados dentro de los dos años desde la publicación de la ley.

3. Incorporar las mismas exenciones que en el impuesto a los bienes personales, agregando la exención a obligaciones negociables de empresas argentinas para incentivar el ahorro en moneda nacional y en instrumentos públicos

Corregir la base imponible dado que ya fue alcanzada por el impuesto sobre los Bienes Personales, y tomar en cuenta las exenciones que presenta el impuesto a los

bienes personales¹, agregando la exención a obligaciones negociables de empresas argentinas, para **que no se vaya en contra del ahorro en moneda local y del financiamiento público mediante la emisión de títulos soberanos.**

4. Incorporar un mínimo no imponible y corregir las alícuotas para evitar tratamientos desiguales

En primer lugar, incorporar un mínimo no imponible para sujetos residentes por los bienes en el país, para evitar que al superar el monto mínimo de \$200 millones por un \$1 el impuesto pase de cero a \$4 millones (cifra que se incrementa si existen bienes radicados en el exterior).

Además, el esquema actual de alícuotas (sin bienes exentos o un Mínimo No Imponible en la tabla de Bienes en el País), podría provocar que el monto de aporte supere ampliamente los bienes en el país que tiene el sujeto. Por ende, se sugiere una modificación de la tabla de alícuotas.

ANEXO DE DATOS ECONÓMICOS: INVERSIÓN, EMPLEO Y FINANCIAMIENTO A EMPRESAS

El número de empresas activas cae sistemáticamente desde 2016 con un fuerte agravamiento en la pandemia. Entre junio de 2020 y junio de 2015 se perdieron 40.300 empresas totales (-7%), de las cuales 6.070 son industriales (-11%).

Cantidad de empleadores que presentaron DDJJ

Var % i.a.



Nota: La serie presenta la evolución de las declaraciones juradas de los empleadores del Sistema Previsional Integrado Argentino (SIPA). Las DDJJ presentadas pertenecen al mes indicado y el anterior, correspondientes al período cuyo vencimiento operó ese mes (no incluye DDJJ de períodos posteriores o anteriores ya vencidos). La serie puede no indicar el cierre definitivo o quiebra de las empresas.

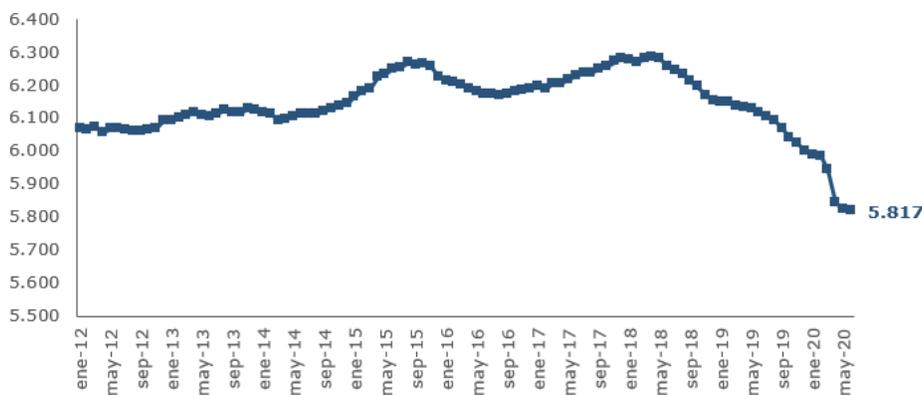
Fuente: CEU-UIA en base a AFIP Boletín de Seguridad Social

¹ Entre ellas, títulos públicos, inmuebles rurales y depósitos bancarios locales.

El número de asalariados registrados en el sector privado tiene una caída acelerada desde mediados de 2018. En junio 2020 el número total de asalariados privados es de 5,82 millones, esto es 290 mil menos que un año atrás (-4,8%) y 435 mil menos que en el mismo mes de 2015 (-7%)

Asalariados registrados en el sector privado

En miles, sin estacionalidad

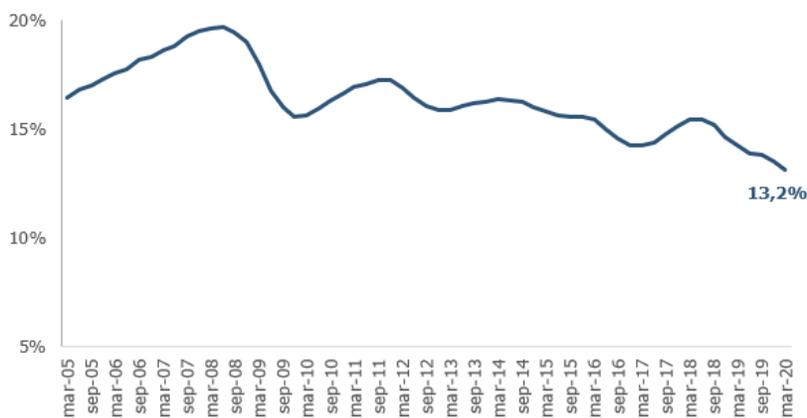


Fuente: CEU-UIA en base a OEDE

Este proyecto grava aquellos recursos que deben destinarse a la inversión, para recuperar el crecimiento. La tasa de inversión en relación al PIB es una de las más bajas en términos históricos, con 13,2% en el primer trimestre de 2020, es decir, previo a la pandemia.

Formación bruta de capital fijo

Prom. 4 trim., en % del PIB a precios corrientes

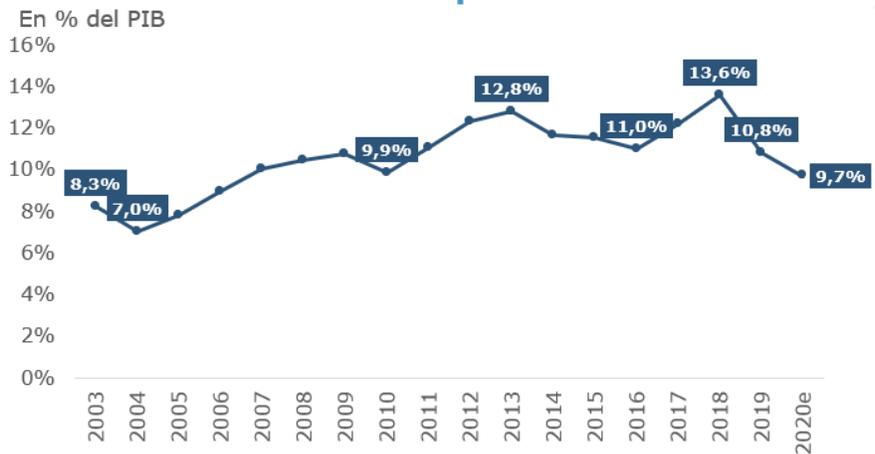


Fuente: CEU-UIA en base a INDEC

Estos indicadores se repiten en términos del crédito bancario al sector privado. Actualmente la relación entre crédito y PIB es del 9,7%. Estos niveles nos

devuelven a valores de 10 años antes, los cuales además reflejaban la gran contracción post-crisis de 2001.

Stock de Crédito al sector privado



Fuente: CEU-UIA en base a BCRA e INDEC
2020 dato provisorio promedio enero-julio vs PIB promedio presupuesto